



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

MODIFICACION Nº 2 DEL PRESUPUESTO PRORROGADO 2017¹
EXPEDIENTE Nº1 DE CREDITOS ADICIONALES

INFORME DE INTERVENCION

HOJA 1.

Examinada la propuesta para la concesión de crédito adicional dentro del vigente Presupuesto Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, emite el siguiente informe:

Primero.- Con fecha 20 de febrero de 2017, se solicitó a la Diputación Foral de Bizkaia autorización para efectuar la cancelación anticipada de la deuda en concepto de liquidación negativa Udalkutxa del ejercicio de 2016 por importe de 824.928,00 euros, solicitud que ha sido aceptada.

Segundo.- El recurso que ha de financiar el gasto consiste en la utilización del Remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2016, por importe de 824.928,00 euros.

Tercero.- Según se establece en la Norma Foral antes citada así como en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de la modificación propuesta corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación al no superar el total de créditos adicionales el 5% del Presupuesto Prorrogado.

Cuarto.- Dado que, las modificaciones se realizan en capítulos correspondientes a operaciones financieras, éstas no afectan a la estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto.

Quinto.- No serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.

En Ermua, a 6 de marzo de 2017

LA INTERVENTOR